



00000138

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 409-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Noviembre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°2813-2018, de fecha 24 de Mayo del 2018.
- ii) El Informe N°602-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 05 de Noviembre del 2018.
- iii) El Informe N°201-2018-MDPN/ARCT, de fecha 12 de Noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo 'a Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2813 de fecha 24.09.2018, la **Sra. CARBAJAL DE DE LA CRUZ, Angelita Bertha;** identificada con **DNI N°21842810,** propietaria del inmueble ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.61 Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° **P07039772-SUNARP-CHINCHA** con una área de **300.70 m2,** solicita la Subdivisión sin cambio de uso, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 0602-2018/CECT/DODU-MDPN de fecha 05.10.2018, suscrito por el encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.61 Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, la Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- **1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.* **1.11. Principio de Verdad Material.-** *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.**- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION

Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos:

- Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.
- Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Que, con Informe Legal N° 201-2018-MDPN-ALE/EJZ de fecha 12.11.2018, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, opina que se declare PROCEDENTE lo peticionado por la administrada la **Sra. CARBAJAL DE DE LA CRUZ, Angelita Bertha**; identificada con **DNI N°21842810**, en representación de **ALBINO TALLA VDA. DE CARBAJAL SIMONA ESPERANZA, FELICIANO HUMBERTO CARBAJAL ALBINO, FELIPE MARCELO CARBAJAL ALBINO, JOSE MAXIMO CARBAJAL ALBINO, ROSA EMILIA CARBAJAL DE BAUTISTA, MARIA ALEJANDRINA CARBAJAL DE YATACO, OLGA LEONOR CARBAJAL ALBINO DE QUINCHE, JUAN EDILBERTO CARBAJAL ALBINO Y CARLOS ALBERTO CARBAJAL ALBINO**, quien solicita **SUB DIVISION DE LOTE** predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.61 Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, conforme a los requisitos exigidos por el TUPA de la Municipalidad, al Reglamento Nacional de Edificaciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la **SUB DIVISIÓN** del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.61 Lt.12** del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de los administrados **CARBAJAL ALBINO ANGELITA BERTHA, ALBINO TALLA VDA. DE CARBAJAL SIMONA ESPERANZA, FELICIANO HUMBERTO CARBAJAL ALBINO, FELIPE MARCELO CARBAJAL ALBINO, JOSE MAXIMO CARBAJAL ALBINO, ROSA EMILIA CARBAJAL DE BAUTISTA, MARIA ALEJANDRINA CARBAJAL DE YATACO, OLGA LEONOR CARBAJAL ALBINO DE QUINCHE, JUAN EDILBERTO CARBAJAL ALBINO Y CARLOS ALBERTO CARBAJAL ALBINO**, con un área total de **300.70 m²** y un Perímetro **79.93 ml.**, inscrita en la Partida Literal N° **P07039772** de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (02) Sub Lotes: **SUB LOTE 12, SUB LOTE 12A** con las características siguientes:



00000136

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



LOTE N° 12 (Lote Matriz)

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Sebastián Barranca	09.90 ml
Por la derecha:	Lote N°11	29.93 ml
Por la Izquierda:	Jr. Túpac Amaru	29.90 ml
Por el Fondo:	Lote N°13	10.20 ml
ÁREA TOTAL: 300.70 m²		PERÍMETRO: 79.93 ml.

LOTE N° 12

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Sebastián Barranca	09.90 ml
Por la derecha:	Lote N°11	15.03 ml
Por la Izquierda:	Jr. Túpac Amaru	14.65 ml
Por el Fondo:	Lote N°12A	10.06 ml
ÁREA TOTAL: 148.04 m²		PERÍMETRO: 49.64 ml.

LOTE N° 12A

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Sebastián Barranca	15.25 ml
Por la derecha:	Lote N°12	10.06 ml
Por la Izquierda:	Lote N°13	10.20 ml
Por el Fondo:	Lote N°11	14.90 ml
ÁREA TOTAL: 152.66 m²		PERÍMETRO: 50.41 ml.

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

C.P.C. Verónica Ancasi Parian
GERENTA MUNICIPAL

